



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2014-MDJM

Jesús María, 12 de setiembre del 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con el II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la administración es la actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que la integran;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, mediante Memorandum N° 536-2014-MDJM-GDU de fecha 21 de julio del 2014, da cuenta del Informe N° 324-2014-MDJM-GDUyA-SGOPyP el cual señala que ha recepcionado una solicitud de la Institución Educativa de Varones "Diego Ferre", solicitando el pintado de toda la fachada de la Institución, asimismo, indica que el área a pintar es de 1,367.62 m², con un presupuesto de S/. 18,991.34;

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social y Económica, mediante Informe N° 352-2014-MDJM-GDH-SGPSE, da cuenta del Informe N° 85-2014-MDJM-GDH-SGPSE/PDBV, el cual indica que la Institución Educativa de Varones "Diego Ferre" alberga a estudiantes provenientes de familias de bajos recursos económicos y vulnerables del distrito de Jesús María, por lo que, recomienda la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 1350-2014-MDJM-GAJyRC del 26 de agosto del 2014 la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina por la procedencia de lo solicitado, previa disponibilidad presupuestal;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 126-2014-MDJM/GPP del 29 de agosto del 2014 otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 18,991.34 para la donación a favor de la Institución Educativa de Varones "Diego Ferre" comprendidos en el rubro 09, recursos directamente recaudados en la específica de gasto 2.3.27.11.99;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 8 Y 25 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE;





ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZASE la donación ascendente a S/. 18,991.34 destinada a la Institución Educativa de Varones "Diego Ferre", sito Av. General Garzón N° 925, distrito de Jesús María, para el pintado de toda la fachada de la Institución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGASE el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....
JUANA SOLEDAD ALARCÓN DENEGRI
SECRETARIA GENERAL(e)

 Municipalidad Distrital de Jesús María

.....
DR. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE